AÑO 1971.—NUMERO 115 VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2947

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 9 de septiembre de 1971 este Gobierno Civil impuso a don Eduardo Pérez Márquez la sanción de 250 pesetas por causa de alterar el orden público en una sala de fiestas de esta ciudad, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificado en regla a su último domicilio conocido, Bajada del Salón, número 1, de Segovia, resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole que, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 17 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

Gobierno Civil de Segovia

2948

Por resolución de 9 de septiembre de 1971 este Gobierno Civil impuso a don Antonio Martínez Gil la sanción de 250 pesetas por causa de alterar el orden público en una sala de fiestas de esta ciudad, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificado en regla a su último domicilio conocido, Bajada del Salón, número 1, de Segovia, resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole que, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 17 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2949

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 28 de julio, próximo pasado, este Gobierno Civil impuso a don José Rodríguez Andrés la sanción de 500 pesetas por causa de alterar el sosiego público en el bar "Orly", de esta ciudad, todo ello de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente.

Como quiera que notificado en regla a su último domicilio conocido, Albergues de "Dragados y Construcciones", de Gudillos, resultó ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándole, a su vez, que, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendría el doble carácter: de súplica, ante mi autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 17 de septiembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2970

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de concurso

Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta las trece horas de su mañana, se admitirán ofertas "a la baja" del presupuesto de ejecución por contrata, por escrito y en sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, dirigidas al Excmo. señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión para la adjudicación directa de las obras siguientes:

Martín Muñoz de las Posadas.—Obra número 33.472/32.—Acondicionamiento de la travesía de la carretera. Presupuesto de ejecución: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: 4 meses.

Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Obra número 33.485/45.—Acondicionamiento de la travesía de la carretera hasta el límite. Presupuesto de ejecución: 1.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses.

Las obras anteriormente mencionadas corresponden al Plan de Acción Especial de esta Comisión (bienio 70/71).

Las ofertas, en sobre cerrado y con una póliza del Estado de tres pesetas, deberán ser formuladas independientemente para cada obra, no siendo necesario la constitución de fianza provisional alguna ni documentación previa.

Los oportunos proyectos técnicos y pliego de condiciones administrativas particulares, debidamente aprobados por esta Comisión, para cada obra, podrán ser consultados por los contratistas interesados, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión (Excma. Diputación Provincial), durante los días hábiles indicados, hasta el anterior al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones-ofertas.

El importe de esta anuncio será repartido proporcionalmente con arreglo a los presupuestos de las obras, entre los adjudicatarios respectivos.

La adjudicación definitiva se llevará a efecto por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos.

Segovia, 17 de septiembre de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, *Mariano Pérez Hickman Rey.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, para la ejecución de la obra: ... (cítese la que proceda) ..., del Plan de ... de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia, que acepta en su totalidad, se compromete a realizar la obra, con estricta sujeción a los referidos documentos, en la cantidad de ... (en letra y número, suprimiéndose los céntimos) ...

Segovia, ... de ... de 197 ...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

2934

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En virtud de cuanto se tiene acordado, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, respecto de la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el B. O. de la provincia del día 25 de junio del corriente año, referente al concurso-oposición restringido convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Capataz del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, se eleva a definitiva dicha lista.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel, o, en su defecto, el Primer Teniente de Alcalde, don Maximiliano Fernández García.

Vocales: El Arquitecto municipal, don Francisco Fernández Vega y del Río, o, en su defecto, el Aparejador municipal, don Aurelio Ibarrondo Pastor; doña Gabriela Vidal Bernardo, o, en su defecto, doña Teresa Gómez Darmendraill, en representación del Profesorado Oficial; don Pablo Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Secretario general de la Corporación, don Manuel Jesús Núñez Ruiz, o, en su defecto o por delegación, el Oficial Mayor de la misma, don Jacinto Casas Rodríguez.

Segovia, 16 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2935

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 3 de agosto pasado y a efectos de lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen que fue convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sepulturero y otra de Guarda nocturno del Cementerio Municipal, cuyas bases fueron publicadas en el B. O. de la provincia del 28 de mayo del año en curso, según se expresa a continuación:

Admitidos

A) Para la plaza de Sepulturero: Don Agustín Gómez Herranz.

B) Para la plaza de Guarda nocturno del Cementerio: Don Justo de Lucas Sanz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiendo que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los concursantes un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan formular las reclamaciones procedentes ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2955

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de urbana, por estimar que redundará en su propio interés y beneficio, lo siguiente:

1.º En aquellos Municipios que no se hayan pasado al cobro, a través del Recaudador de la respectiva Zona, los correspondientes recibos, se notificarán individualmente las cuotas liquidadas para que su ingreso se efectúe directamente, consecuenta de la implantación del denominado "régimen catastral".

2.º Se entiende por ingresar "directamente", a los efectos de este impuesto, el realizado bajo cualquiera de las formas siguientes:

a) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o en talón de cuenta corriente.

b) Por giro postal tributario

c) A través de Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro).

3.º Para obviar las molestias que, inevitablemente, se producirián por el primer sistema, aconsejamos las modalidades b) y c), especialmente la última.

Segovia, 16 de septiembre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2968

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad, con fecha 22 de mayo, se proceda al amojonamiento del monte denominado "Plantío Casasola", perteneciente a los propios de Hontalbilla, número 40 de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, he acordado señalar el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes, empezándose con el vértice número 17, en el límite del monte número 6, de Adrados, con pimpolladas particulares de Hontalbilla, y cuyo deslinde fue aprobado por la Superioridad con fecha 1 de febrero de 1967, y habiendo sido nombrado para la ejecución de las operaciones el Ingeniero de Montes don Antonio Arias Navarro.

Se hace constar que en las operaciones no se admitirá reclamación alguna contra el deslinde, que es firme. No se admitirán, igualmente, a examen, escrituras, documentaciones o reclamaciones sobre propiedad, pudiendo únicamente entablarse quejas contra la ejecución del amojonamiento si éste, a juicio del algún interesado, no se ajustase al deslinde.

Se recuerda, asimismo, que la incomparecencia invalida todo derecho a reclamar contra el apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 17 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2859

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: Don Pablo Sanz González; Alamillo, 22, Segovia.

Importe de la fianza: 58.760 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Reconstrucción de muro y mejoras de explanación y firme de los kilómetros 98 y 99 de la C. N.-110, de Soria a Plasencia.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha se ha iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que le sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.—El Director general, P. D.: Pedro García Ortega.

2899

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Desconociéndose el domicilio de los propietarios o herederos de los mismos que a continuación se relacionan, afectados por la servidumbre de acueducto solicitada por el Ayuntamiento de Sepúlveda para conducción de agua con destino al abastecimiento de dicha población, en los términos municipales de Arcones y Prádena (Segovia), siendo de 1,50 metros la anchura de la servidumbre, se hace pública dicha relación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto de 19 de enero de 1934, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan exponer su conformidad o reparos a la imposición de servidumbre que se pretende mediante escrito, a presentar en esta Comisaría de Aguas del Duero (calle Muro, número 5, Valladolid).

Por desconocidos

ARCONES

Don Pantaleón Martín Alvaro.
Don Nicolás Sanz Martín.
Don Pablo Estirado Municio.

PRADENA

Don Mariano Martín González.
Don José-Generoso García Rez.
Herederos de María Pérez Velázquez.
Doña Tomasa Hernanz Benito.
Doña Manuela Matesanz Sanz.
Doña Juana García Matesanz.
Don Máximo García Sanz.
Doña María Milagros García Gil.
Don Pablo Municio Aránguez.

Doña Milagros García Gil.
Doña Felisa Sanz Heras.
Don Bernardo Burgos Benito.
Doña Gregoria Sánchez Martín.
Don Gregorio Matesanz Crist.
Don León Martín Gil.
Herederos de Eulogio Matesanz.
Don León Martín Gil.
Don Andrés Sanz Sanz.
Doña María Pérez Velázquez.
Doña María Gómez Gil.
Doña Simona San Juan Martín.
Don Manuel González Martín.
Doña Mariana Gómez Martín.
Herederos de Eulogio Matesanz.
Doña Jacoba Sanz Sanz.
Don Pablo Municio Aránguez.
Doña María Hernanz Benito.
Herederos de Eulogio Matesanz.
Don León Martín Gil.
Don Braulio Bermejo.
Don Juan García Ramos (Mayor).
Doña Manuela Gil Matesanz.
Don Modesto Sanz García.
Doña María San Juan Berzal.
Doña Feliciana Alonso Martín.
Doña Manuela Gil Matesanz.
Don José Generoso García Rodrig.
Don Eulogio Sanz Gómez.
Doña Mercedes Martín Heras.
Doña Manuela Matesanz Sanz.
Don Víctor Gómez Benito.

Por fallecimiento

ARCONES

Don Isidro Martín Pérez.
Don Blas Sanz López.
Don Benito González Martín.

PRADENA

Don Anastasio Matesanz Sanz.
Don Braulio Gómez Martín.
Don Casimiro García Hernanz.
Don José Sanz Matesanz.
Don Felipe Sanz Martín.
Doña Juana Martín Alvaro.
Doña Lorenza Martín Gómez.
Don Benito González Martín.
Don Gonzalo de Frutos Hernanz.
Don Jacinto Sanz Gómez.
Don Gregorio Martín Vega.
Doña Juliana Sanz San Juan.
Don Eugenio Municio.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Tomás López Gil.
Don Víctor Martín García.
Don Tomás López Gil.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Gregorio Martín Sanz.
Don Antonio Sanz Moreno.
Don Martín Sanz Gómez.
Doña María Mauro San Pablo.
Doña Petra Sanz Moreno.
Don Felipe Sanz Martín.
Don Gregorio Martín Sanz.
Don Pedro Municio Vega.
Don Laureano Matesanz Sanz.
Doña Máxima de las Heras Pérez.
Don Félix Martín Sanz.

Por desconocer si es mayor o menor

PRADENA

Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.

Por cambio de domicilio sin dejar señas

ARCONES

Don Marcelino Alvaro Garrido.
Doña Anastasia Martín Yagüe.

PRADENA

Doña Modesta Sanz García.
Don Pedro Sanz Aránguez.
Don Tomás Matesanz Martín.
Don Juan Matesanz Pérez.
Don Zacarías Cristóbal Casado.
Don Mariano García Alvarez.
Doña María Hernanz Benito.
Don José San Juan.
Doña Cándida Lobo Gil.
Doña María Hernanz Benito.
Don Eleuterio Sanz Casado.
Doña Josefa Martín Gómez.
Doña Josefa Matesanz Pérez.
Doña Felisa Sanz Martín.
Doña Felisa Sanz Martín.
Don Domingo González Matesanz.
Doña Francisca Martín Benito.
Doña María Hernanz Benito.
Doña Josefa Sanz Casado.
Don Florencio Martín Municio.
Herederos de Frutos Adrados.
Doña Felisa Sanz Martín.
Doña Luisa Gutiérrez Gil.
Doña Cándida Lobo Gil.
Don Cándido Lobo Gil.
Don Lázaro Sanz Matesanz.
Herederos de María Sanz Matesanz.

Valladolid, 13 de septiembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2956

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Barreno Barreno se ha ininterpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de abril de 1971, que resolvió reclamación número 63 de 1971, promovida contra denegación de exacción del impuesto de lujo por la compra del vehículo matrícula SG-16.043, pleito al que ha correspondido el número 467 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1971.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

2957

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Sierra de Riaza, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación contra liquidación por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales por concepto de préstamo a título de constitución hipotecaria, pleito al que ha correspondido el número 434 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1971.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2906

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 11/1971, a instancia de doña Magdalena Antón del Cura, representada por el Procurador don José Ramón Esteban, con don Santiago Sebastián Merino, sobre división de cosa común, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez comarcal sustituto, señor Velasco Gozalo.—En la villa de Sepúlveda, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta se tiene por consignado al rematante de la diferencia entre el depósito que hizo en la licitación, conforme previene el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a la parte actora y demandado, a efectos de otorgar la escritura de venta de la casa, sita en el casco de población de la ciudad de Cantalejo, calle Ingeniero Martín Gil, número 16, a favor del comprador don Pedro Antón Velasco, y llámese a los copropietarios, en ignorado paradero, por medio del B. O. de esta provicia, para que, unos y otros, a partir de la publicación de esta resolución y en el término de tres días, comparezcan en la Notaría de esta villa, en horas de despacho, a otorgar la referida escritura, con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, no lo hubieren efectuado, será otorgada de oficio por el que provee; hecho, se dará cumplimiento al artículo 1.515 de la misma Ley y demás disposiciones en derecho.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Antonio Velasco.—Rubricado.—Ante mí, I. Peñas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los comunitarios, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente, para su publicación en el B. O. de esta provincia, conforme lo mandado, en Sepúlveda, a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

2953

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de "El Motor Nacional, S. A.", domiciliada en Madrid, contra Jesús Alvarez Villaverde, mayor de edad, industrial y vecino de Villacastín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y como de la propiedad de dicho deudor, los siguientes bienes:

Un camión, marca "Barreiros", de 10.000 kilogramos, matrícula SG-12.451, modelo Super-Azor Gran Ruta, con basculante marca "Peláez", metálico, número de chasis 985.569, motor de gas-oil número 209.630; valorado en treinta y nueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día quince de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, don Jesús Alvarez Villaverde, vecino de Villacastín.

Dado en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2952

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos incidentales por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de doña Angeles García Gómez, sobre declaración de pobreza, por medio del presente se emplaza a cuantas personas desconocidas se crean con derecho a la herencia de don Eugenio de la Torre y de la Torre y poseedores de sus bienes, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en expresados autos y contesten la demanda de pobreza antes referida.

Dado en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2933

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción accidentalmente de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día cuatro de septiembre actual en varias fincas sembradas de mieses, en término municipal de Lastras de Cuéllar, al pago "Ratoneros", siendo propiedad las fincas incendiadas de los vecinos de dicha localidad: Emiliano Herrero Arranz, Saturnino Cabrero Arranz, Félix Martín de Frutos, Bienvenido Garrido Garrido y Máximo de Frutos Olmos, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que por incendio instruyo y con el número 104/71.

Dado en la villa de Cuéllar, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

2954

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga, en concepto de oficio, contra la finca especialmente hipotecada, sobre reclamación de créditos hipotecarios.

Una posesión titulada "Jauja", al sitio de la Dehesa, en la carretera de San Rafael, señalada con los números cuarenta y seis y cuarenta y siete; que linda, por el frente y Oriente, donde tiene su entrada, con dicha carretera de San Rafael; derecha, entrando; Norte, posesiones de don Armando Escorial y terrenos de herederos de Anselmo Fernández; izquierda o Mediodía, tierra de don Bernardo Romero, calle travesía de San Rafael, donde tiene puerta accesoria y casas que formaron parte de la misma finca de donde procede la descrita; espalda, con una cacera o arroyo que la separa de tierra de doña Teresa Contreras. Ocupa una superficie de cinco mil cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados. En las dependencias de esta finca está instalada una industria metalúrgica, cerrajería y fundición de hierros, con la maquinaria propia de dicha industria. Inscrita al tomo 2.357, libro 106, folio 117, finca 5.706. La hipoteca se hizo extensiva a la maquinaria reseñada en la escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca y maquinaria salen a subasta pública, por primera vez, en la cantidad de seis millones de pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferenes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2919

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

A las doce horas del día veinte, siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento el concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de arreglo de las Escuelas Nacionales de esta localidad, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco F.-Vega del Río.

Tipo de tasación: 111.253,66 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

Garantía provisional: 2.781 pesetas.

Garantía definitiva: 5.726,50 pesetas.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta el anterior a la apertura de pliegos.

Los pliegos serán los corrientes para estos actos.

Aldeanueva del Codonal, 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Benigno Martín.

2917

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de concurso para la adquisición de solares para construcción de viviendas y Centro de Enseñanza

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adquisición de terrenos para construcción de viviendas y Centro de Enseñanza, cuyo pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir al efecto se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones (artículo 24, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en

el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el día 16 de octubre próximo.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las trece horas del día 18 del indicado octubre próximo.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de que queda hecha mención y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2964

FRUMALES

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, a 18 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Julián Muñoz.

2891

RIBOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos, administración del patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, de los ejercicios 1966, 1967, 1968 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribota, 8 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Florentino Arribas.

2939

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

En período voluntario, comprendido entre el día 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 1971, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes a las tasas municipales sobre el alcantarillado, por recogida domiciliaria de basuras y rodaje, correspondientes al actual ejercicio de 1971.

Transcurrido el día 16 de noviembre, aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán recogerlos entre los días 16 y 30 del mes de noviembre, con el recargo de 10 por 100, y transcurrido el día 30, los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100.

Cuéllar, 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

2964

FRUMALES

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Frumales, a 18 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Julián Muñoz.

COMUNIDADES

2936

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que, en unión del facultativo, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, "Pinar de Navafría", queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 14 de septiembre de 1971.—El Presidente, Julián Gómez.

2961

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto de dividendo efectuado el día 21 de septiembre de 1971 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión extraordinaria celebrada en dicha fecha:

	Pesetas
Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharomán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro de Fuentidueña	19.890,04
Cobos de Fuentidueña	18.128,56
San Miguel de Bernuy	20.314,68
Valles de Fuentidueña	15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.003,12
Torrecilla del Pinar	36.242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña	26.516,10
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.178,20
Vegafría	19.020,86
Membibre de la Hoz	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña	15.072,48
Suma total	500.000,00

Fuentidueña, 21 de septiembre de 1971.—El Presidente, C. de Frutos.

2897

ANUNCIO

MADRONA

En esta Alcaldía se tiene recogida una yegua: roja, como de seis años, desherrada de las cuatro patas, no ve bien. Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla. Pasados quince días se la dará el destino reglamentario.

Madrona, a 11 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

2710

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1969 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA

Término municipal de Pradales

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a puebo de PRADALES, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban enterderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 24 de agosto de 1971, he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden. Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas. Débitos y valoración

1.—Hilario Calvo Sanz. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Real, 51. Linda, derecha, Sebastián Muñoz; izquierda, Sebastián Muñoz, y fondo, el mismo.—Líquido imponible, 525 pesetas.—Débitos, 696 pesetas.—Valoración, 13.125 pesetas.

2.—Evaristo Cerezo Olalla. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales y su calle Extradio, s/n. Linda, derecha, izquierda y fondo, la misma hacienda. — Líquido imponible, 320 pesetas. — Débitos, 300 pesetas.—Valoración, 8.000 pesetas.

3.—Remigia Cristóbal Pérez. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales. Linda, derecha, vía pública; izquierda, Angel Redondo, y fondo, Escuela de Niñas.—Líquido imponible, 320 pesetas.—Débitos, 929 pesetas.—Valoración, 8.000 pesetas.

4.—Pedro Hernando García. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales. Linda, derecha, izquierda y fondo, Evaristo Cerezo.—Líquido imponible, 480 pesetas. — Débitos, 158 pesetas. — Valoración, 12.000 pesetas.

5.—Ramón López Expósito. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Extrarradio, s/n. Linda, derecha, camino; izquierda, camino, y fondo, la misma propiedad.—Líquido imponible, 400 pesetas.—Débitos, 268 pesetas.—Valoración, 10.000 pesetas.

6.—Inocencio Martín Egido. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Altillo, 7, de Carabias. Linda, derecha, eriales; izquierda y fondo, lo mismo.—Líquido imponible, 680 pesetas.—Débitos, 198 pesetas—Valoración, 17.000 pesetas.

7.—Frutos Mediato Olalla. Domiclio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Altillo, 1. Linda, derecha, vía pública; izquierda, Librada Montes, y fondo, Narciso Páez.—Líquido imponible, 600 pesetas. Débitos, 198 pesetas.—Valoración, 15.000 pesetas.

8.—Anselmo Montes. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Pozo, 14, de Ciruelos. Linda, derecha, izquierda y fondo, Ignacio Montes.—Líquido imponible, 400 pesetas.—Débitos, 563 pesetas.—Valoración, 10.000 pesetas.

9.—Agustín Montes Honrubia. Domicilio desconocido. Un edificio en la calle Altillo, número 20, de Ciruelos, perteneciente al Ayuntamiento de Pradales. Linda, derecha, Timoteo Montes; izquierda, Julio del Cura, y fondo, Sebastián Muñoz.—Líquido imponible, 290 pesetas.—Débitos, 192 pesetas.—Valoración, 7.250 pesetas.

10.—Indalecio Montes López. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Altillo, 6, de Ciruelos. Linda, derecha, Matías Montes; izquierda, vía pública, y fondo, Julián Guijarro.—Líquido imponible, 320 pesetas — Débitos, 169 pesetas. — Valoración, 8.000 pesetas:

11. — Sebastián Muñoz. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Real, 28, de Ciruelos. Linda, derecha, Julio Montes; izquierda, vía pública, y fondo, lo mismo.—Líquido imponible, 510 pesetas.—Débitos, 672 pesetas.—Valoración, 12.750 pesetas.

12.—Juan Olalla de Diego. Domicilio desconocido. Calle Parra, 10, de Carabias. Linda, derecha, callejón; izquierda, Marcos Abad, y fondo, Justino Benito.—Líquido imponible, 400 pesetas.—Débitos, 536 pesetas.—Valoración, 10.000 pesetas.

13.—Anselmo Padilla Gil y otro. Domicilio desconocido. Calle Eras, 3, del casco urbano de Pradales. Linda, derecha, con edficio; izquierda, Casa Consistorial, y fondo, vía pública.—Líquido imponible, 400 pesetas.—Débitos, 402.—Valoración, 10.000 pesetas.

14.—Eleuterio Sanz García. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Real, 73, de Ciruelos. Linda, derecha, Santiago Muñoz; izquierda, Guillermo Montes, y fondo, Julio Montes.—Líquido imponible, 320 pesetas.—Débitos, 529,67 pesetas. Valoración, 8.000 pesetas.

15.—Zacarías Vela Gil. Domicilio desconocido. Un edificio en el casco urbano de Pradales, calle Real, 13, de Ciruelos. Linda, derecha, Hermenegildo Abad; izquierda, Raimunda Muñoz, y fondo, Bonifacio Abad.—Líquido imponible, 600 pesetas.—Débitos, 792 pesetas.—Valoración, 15.000 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 20 de agosto de 1971.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8